



INSTITUTO SUPERIOR DEL CAE

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

2016

R.A.I

[Seleccionar fecha]

[Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento. Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento.]

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

Visto:

El Régimen Académico Marco (Resolución N° 1066 CGE-Grabado N° 986741) y su resol. complementaria 655/15, para todos los Institutos de Educación Superior dependientes del CGE, tanto de gestión estatal como privada de la provincia de Entre Ríos,

y considerando:

La necesidad de dinamizar las estructuras institucionales y la presencia de nuevas modalidades pedagógicas en la enseñanza, aprendizaje y formas de evaluación.

Que es importante prever la flexibilidad en el cursado y en la acreditación de distintas unidades curriculares.

Que la implementación de nuevos diseños curriculares para la formación docente y tecnicaturas implica adaptar regulaciones a las exigencias de una renovada educación superior.

Que los Consejos Directivos de los Institutos Superiores Estatales o Privados deben adecuar el Régimen Académico Marco y elaborar su propio Régimen Académico Institucional y elevarlo como propuesta a la DEGP,

El RECTOR, del INSTITUTTO SUPERIOR DEL CAE, resuelve aprobar por ACTA N°... con fecha, las modificaciones al RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL del Instituto Superior del CAE.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Régimen se aplicará en todas las carreras que se cursen en el Instituto Superior del CAE.

II. INGRESO

Requisitos para ingresar al Instituto Superior del CAE:

Documentación Solicitada para el Ingreso:

-Los alumnos/as deberán presentar en tiempo y forma la siguiente documentación personal:

- Planilla de solicitud de Inscripción debidamente confeccionada
- Fotocopia de 1° y 2° hoja del DNI.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Finalización o Título de Enseñanza Secundaria o constancia de título en trámite.
- Constancia de CUIL.
- 2 fotos color de 4 x 4.

- 1 carpeta de tres solapas para el legajo del alumno.
 - Ficha Médica de la Institución
- Al ingresar a este Instituto los alumnos/as podrán adeudar hasta 2 (dos) materias correspondientes a la Educación Secundaria, debiendo acreditar su aprobación al iniciar el segundo cuatrimestre (agosto) del primer año académico de la carrera que estén cursando. La no presentación de la culminación de sus estudios secundarios hará que el alumno/a no pueda avanzar en los estudios terciarios, no computándose el cursado y aprobación de evaluaciones parciales que hubiere realizado a la fecha.
- Los alumnos que ingresen adeudando materias del ciclo secundario firmarán un acta declarando las materias adeudadas y el conocimiento de esta cláusula.
- Cada período académico según calendario escolar los alumnos tendrán la obligación de inscribirse para cursar o presentarse a examen en la/as asignaturas que corresponda.
- En función de las características de las ofertas educativas podrán ser solicitados otro/s requisito/s no estipulados en el presente Régimen.
- Será condición *sine quanon* , la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida para la carrera.

HOMOLOGACIONES/ EQUIVALENCIA

a) Nuestro Instituto recibe alumnos/as que provienen de otras Instituciones Educativa, estos alumnos podrán solicitar que se les otorgue aprobación parcial o total por equivalencia de asignaturas que coincidan con la carrera que están cursando.

b) Para solicitar equivalencias será necesario:

- 1- Presentar nota de solicitud durante el mes de MARZO de año a cursar.
- 2- Certificado Analítico de materias aprobadas de la institución de que proviene, debidamente autenticado.
- 3- Copia autenticada de los proyecto/s de cátedra/s de las unidades curricular/es que solicita la homologación.
- 4- La documentación será elevada a los docentes de las UC involucradas en cada caso y deberán elevar un informe, teniendo en cuenta que se deben considerar los CONTENIDOS del o los trayectos curriculares recorridos por el alumno, teniendo las siguientes consideraciones:

Equivalencia TOTAL, cuando existe coincidencia en la menos 80% o más de la propuesta curricular.

Equivalencia PARCIAL, cuando la coincidencia es entre el 50-70% entre lo sugerido por la cátedra y lo acreditado por el alumno.

En éste caso el alumno/a deberá completar la asignatura con asistencia a clases y/o Trabajos Prácticos y/o rendir examen de los contenidos programáticos faltantes, a efectos de regularizar los mismos o de obtener la aprobación final de la asignatura

NO corresponde cuando no existe coincidencia.

Misma carrera con igual plan de estudios, se realizara la aceptación TOTAL de las UC ya aprobadas en la institución d origen y NO SE DEBE CUMPLIMENTAR EL TRÁMITE DE EQUIVALENCIA

e) El Régimen de Correlatividades será expuesto en cartelera al inicio de clases y será el establecido en cada Plan de Estudios.

III- CONDICIONES ACADÉMICAS Y MODALIDADES DE CURSADO

En un todo de acuerdo con la normativa vigente, los alumnos de este instituto podrán ser admitidos en las siguientes condiciones:

-ALUMNO/A REGULAR

-ALUMNO/A LIBRE

-ALUMNO/A ESPECIAL

A) ALUMNO/A REGULAR

-Llámesese alumno regular a aquel que asiste diariamente al instituto a fin de participar del desarrollo de cada obligación académica.

-Deberá estar inscripto y matriculado en el período correspondiente.

-Una materia se considera REGULARIZADA cuando se ha aprobado todas las instancias de evaluación propuestas para la asignatura con nota seis (6) y se está en condiciones de rendir examen final.

-En el caso de otros Formatos, se considera REGULAR según producido en clase y presentación/aprobación de las propuestas pedagógicas de la cátedra.

-La regularidad en cada asignatura se mantiene por 3 años académicos después de cursada y regularizada la misma, para la instancia de cierre y acreditación.

-Vencido este plazo el alumno/a perderá la condición de regular y deberá rendir la disciplina, en condición de libre, durante un año académico, de lo contrario deberá recurrar la unidad académica.

ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS EN CONDICIÓN DE ALUMNOS

REGULARES

a) -POR PROMOCIÓN DIRECTA:

ESTA CONDICIÓN ES SOLO PARA LOS FORMATOS TALLER/SEMINARIO/SEMINARIO-TALLER

-Podrán acceder a la Promoción directa los alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Asistencia a un 70% como mínimo de las clases presenciales, 60% para alumnos que trabajan.
- Aprobación de todas las instancias de evaluación propuestas por cada espacio curricular, según el formato y las características del mismo
- Todas las instancias de evaluación y formas deberán ser aprobadas, teniendo cada una su respectiva instancia de recuperación
- En caso de Promocionar y adeudar la correlativa anterior, la nota quedará consignada y se acreditará cuando regularice la UC anterior.
- Estos formatos NO SE RECURSAN, en caso de cumplir con los requisitos de asistencia.
- Se evalúan en COLOQUIO FINAL, debiendo presentarse al mismo con los insumos solicitados por el docente y que deben estar en los Proyectos de Cátedra de cada UC.
- En caso de no aprobar, podrá hacerlo en otras instancias de valuación acordadas con el docente o las que genere la institución.
- Si la asistencia es MENOR AL 50% la UC deberá ser cursada.
- En las planillas de NOTAS en éstos formatos solo se deben consignar notas 7-8-9-10.

b) -POR EXAMEN FINAL:

SOLO RESERVADA PARA LOS FORMATOS ASIGNATURAS

Las condiciones para acceder a Examen Final con mesa examinadora, son las siguientes:

• Asistencia a un 60% como mínimo de las clases presenciales, con presentación de certificado de trabajo o enfermedad y/o embarazo accederá con el 50%. El certificado deberá ser original o fotocopia autenticada en presencia del personal de Preceptoría y deberá estar SIN ENMIENDAS.

• Presentación y aprobación de los Parciales y/o Trabajos Prácticos propuestos por la cátedra con nota no inferior a seis (6)

Los alumnos/as que pierdan la condición de regulares por no haber aprobado los parciales, los Trabajos Prácticos o por no haber reunido las condiciones de asistencia, deberán rendir como alumnos libres, mediante un examen final escrito y oral, ambas instancias eliminatorias. La nota final se obtendrá promediando ambas instancias siempre que hayan sido aprobadas con nota no inferior a seis (6), si desaprobara una de ellas se consignará la correspondiente a la instancia desaprobada.

B) ALUMNO LIBRE:

Condición solo para el FORMATO ASIGNATURA

No se contempla la figura del alumno LIBRE NO PRESENCIAL.

Los otros Formatos no admiten la condición de alumno libre.

Llamase alumno libre a aquél que:

-Se inscribe como tal en la asignatura regular, no cumplimentó los requisitos establecidos para mantener tal condición.

-Por inasistencia (menos del 50%) o no aprobación de las instancias de evaluación propuestas por cada cátedra (menor a 6) o por haber agotado los plazos establecidos para aprobar por Examen Final, perdió su condición de regular.

-No está obligado a asistir a clases, aunque está facultado para hacerlo cuantas veces lo desee.

- Aquel alumno que quede libre por inasistencias (no alcanzar mínimamente el 50%), deberá cursar la materia en el ciclo lectivo del año siguiente.

-El examen final consiste en un examen escrito y oral, no siendo eliminatorias una de otra. La nota final será la de mayor valor entre ambas instancias.

-Estos exámenes se rinden sobre la totalidad de los contenidos propuestos por cada profesor en su proyecto de cátedra, en el caso de los formatos Asignatura.

-El alumno que haya quedado en condición de libre por rendimiento académico (menos de 6 en dos parciales) o por inasistencia (menos del 50% al finalizar ambos cuatrimestres), tendrá derecho a 7 TURNOS como alumno libre (Resol 1066), al cabo de las cuales deberá recursar la materia. Los 3 primeros turnos, con el proyecto de cátedra del año en que cursó el espacio curricular, los 2 siguientes turnos deberán hacerlo con el Proyecto Cátedra actualizado (Resol 1066).

-El alumno en ésta condición NO PODRÁ CURSAR LA CORRELATIVIDAD CORRESPONDIENTE EN EL CURSO SIGUIENTE.

C- ALUMNOS ESPECIALES:

-Son aquellos alumnos/as que sin estar inscriptos en una carrera que ofrezca la institución, cursan como alumno/a regular una o varias asignaturas de ese plan de estudios, cumplimentando los requisitos establecidos para alumnos regulares.

-Podrán hacerlo los profesionales docentes y no docentes titulados que se interesen por la formación y desarrollo profesional en una o varias áreas de formación que ofrezca la Institución, que estén desempeñándose en la docencia o en el campo profesional de las carreras ofrecidas.

-Para la acreditación deberán cumplir con los requisitos establecidos para los alumnos regulares, no pudiendo rendir en condiciones de alumnos libres.

-Se les extenderá un certificado de aprobación, donde figurará la denominación de la unidad curricular cursada y aprobada., la cantidad de horas académicas, la calificación obtenida y se mencionará la Resolución. 1066/09.

-Será limitante el espacio físico y si la matriculación original supera los 30 (treinta) alumnos.

IV-DE LOS ESPACIOS CURRICULARES Y LA CONDICIÓN DE ALUMNOS

La Práctica Docente I-II-III-IV

La Residencia Pedagógica I-II

Los Talleres Interdisciplinarios I-II

OBS: La PRÁCTICA DOCENTE y RESIDENCIA PEDAGÓGICA (ver ANEXO II Reglamento Práctica y Residencia)

-Este espacio curricular, PRÁCTICA DOCENTE y RESIDENCIA PEDAGÓGICA, por su formato, tanto I-II-III-IV, NO ADMITE ALUMNOS EN CONDICIÓN DE LIBRES, por lo que los alumnos, pueden solicitar mesas especiales para regularizar su situación en relación a las Correlatividades con éstas UC y así poder cursarlas luego (Resol 655)

DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS:

-En todos los espacios, el cumplimiento de los trabajos prácticos deberá ser del 100%, contemplándose las instancias recuperatorias necesarias para alcanzar ese fin y deberá presentarlos al rendir de lo contrario no podrá hacerlo.

-El punto anterior solo es aplicable en AQUELLOS CASOS QUE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS, se encuentren considerados y programados en los PLANES DE CÁTEDRA respectivos.

- Todos los trabajos prácticos deberán haber sido presentados y realizado las respectivas devoluciones por parte del docente al momento de entregar la NOTA FINAL QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DEL ALUMNO.

- En el formato ASIGNATURA la no aprobación del 100% de los TP, será causal de pérdida de la Condición de REGULAR, quedando en condición de LIBRES.

DE LOS TALLERES INTERDISCIPLINARIOS I y II

-Los mismos serán Promocionados si el alumno cumple los siguientes aspectos:

1-80% de Asistencia a los talleres.

2-100% de los trabajos prácticos solicitados presentados.

3-Haber aprobado el COLOQUIO FINAL.

4- En caso de tener menos del 50% de asistencia deberá CURSAR la UC.

5- Aquellos casos especiales, el equipo de cátedra, deberá arbitrar los medios para que el alumnos no pierda la posibilidad de promocionar el espacio.

V- MESAS EXAMINADORAS:

-Los exámenes finales se toman en las llamadas “Mesas de Examen Final” las que son establecidas por Calendario Escolar para la Enseñanza Superior.

Esta instancia es solo reservada para las UC de formato ASIGNATURA

-Los alumnos deberán presentarse munidos de:

a) Constancia de inscripción

b) Libreta del estudiante

c) DNI (en caso de que no tenga la Libreta del Estudiante)

d) la Documentación requerida por cada UC.

-Concurrir al horario establecido para el inicio de los exámenes.

-Las mesas examinadoras estarán constituidas por tres docentes (**dos como mínimo**) y/o profesionales, con la presencia obligatoria del titular de la cátedra, si su ausencia fuera insalvable presidirá el tribunal un directivo de la Institución, y de no ser posible la mesa de reprogramará.

-La inscripción se realiza los cinco (5) últimos días hábiles anteriores a cada período de exámenes.

-La inscripción a las mesas de exámenes se realizará de manera personal y en la institución en los horarios establecidos para tal fin u *online* (cuando fuera así establecido) a través de la página del Instituto debiendo confirmar dicha inscripción de manera personal. Si no se confirmara dicha inscripción, el alumno no será considerado como inscripto para la mesa de examen.

-La calificación aplicada por un tribunal es definitiva e inapelable.

-Si el tribunal examinador no se constituye hasta una hora después de la fijada para el inicio del examen, el RECTOR dispondrá en consecuencia.

-Si debido al número de alumnos inscriptos en una mesa de examen hace que ésta no pueda finalizar en la fecha prevista, el tribunal podrá pasar a cuarto intermedio hasta 48 hs. hábiles posteriores. Si otras razones hacen necesario un período mayor, éste será autorizado por el Equipo de Conducción.

-Si un alumno se inscribe a un Examen Final sin presentarse perderá la posibilidad de inscribirse en el próximo TURNO, esto incluye las mesas ESPECIALES.

-El alumno/a tiene derecho a borrarse en la/s mesas de exámenes con 48 hs de antelación a la fecha establecida.

-En todas las instancias de evaluación la escala de calificación se expresará según la siguiente escala:

ESCALA NÚMÉRICA	ESCALA CONCEPTUAL
10	Sobresaliente
9	Distinguido
8	Muy Bueno
7	Bueno
6	Aprobado
1 a 5	Insuficiente

- El alumno/a que adeude una última asignatura para graduarse podrá solicitar por escrito fecha especial de examen, siendo esta posible sólo:

. En tres (3) ocasiones

. A los treinta (30) días siguientes a la fecha del examen reprobado

. Durante dos (2) años posteriores al cursado si es regular y durante cinco (5) llamados consecutivos más en condición de libre.

- Los alumnos/as deberán cumplir con el régimen de Correlatividades vigentes para cada carrera, su no cumplimiento será observado y sancionado con la suspensión de inscripción para el próximo llamado.

-El RECTOR atenderá y determinará ante casos excepcionales debidamente justificados los requisitos que deberá cumplir un alumno/a para acceder a esta condición de excepcionabilidad:

. Estar inscripto y matriculado como alumno regular

. Exceder el 40% de asistencia establecida como mínimo porcentaje de asistencia a clases presenciales.

El alumno tiene DERECHO de solicitar una MESA PARALELA, en los casos que estén debidamente documentados, donde se constate que se han vulnerado o se afecten los derechos del alumno. En ese caso la mesa estará presidida por la máxima autoridad de la Institución, o por quien designe el Consejo Asesor.

VI- DE LAS MODALIDADES PEDAGÓGICAS

Existen distintos y variados formatos pedagógicos, para las unidades curriculares. Cada uno de ellos considera la estructura conceptual, tiene su propósito educativo y realiza sus aportes a la práctica docente.

Se reconoce en todos los casos que:

- Se definirán criterios de aprobación para cada unidad curricular y es necesario que los alumnos estén en conocimientos de los mismos.
- Se mantiene el régimen de asistencia y de exámenes parciales y finales, según la normativa vigente
- Se evaluará cada instancia con nota numérica, pudiendo realizarse otro tipo de valoraciones.

ASIGNATURA

Definida por la organización y la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinarios y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa, de valor troncal para la formación. Posibilita modelos explicativos propios de las disciplinas de referencia y tiene carácter provisional y constructivo del conocimiento.

Se sugiere para su acreditación evaluaciones parciales, Trabajos prácticos: orales, escritos y dentro de escritos puede ser una monografía, una narrativa, un ensayo, un cuestionario guía, etc, con 2 parciales, con sus respectivas instancias de recuperación al igual que en otras instancia de evaluación, debiendo rendir FINAL ante tribunal o bien

PROMOCIONAR, en caso de estar consignada en la Planificación como opción del docente.

1er. Año

- Filosofía
- Pedagogía
- Biología Humana
- Prácticas Acuáticas

2do. Año

- Didáctica General
- Psicología Educacional
- Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana
- Prácticas Deportivas I

3er Año

- Sociología de la educación Física.
- Derechos humanos: Ética y Ciudadanía
- Historia de la Educación Argentina.
- Didáctica de la Educación Física II.
- Biomotricidad.
- Prácticas deportivas II.

4to. AÑO

- EDI- Pelota a mano y Deportes de Herramienta

SEMINARIO

Instancia académica de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Es una estrategia centrada en el estudio y la profundización de autores y teorías respecto de un asunto relevante que requiere de interactividad entre los especialistas.

Se sugiere para su desarrollo, la organización de propuestas metodológicas que guíen a la indagación, identificación de problemas, análisis de los mismos, formulación de hipótesis o supuestos explicativos, elaboración y defensa de posturas teóricas donde se

precisen argumentos, exposición y socialización de las distintas producciones, que deberán ir creciendo en complejidad, de primer a cuarto año.

Se propone como mínimo, la elaboración de dos informes, de avance y/o trabajos integradores, orales y/o escritos. Estas instancias brindarán al estudiante la posibilidad de revisar, elaborar y construir diferentes reescrituras de sus parciales

Se aprobará por medio de un coloquio final, el cual será una instancia de trabajo reflexivo y de análisis, de las distintas producciones escritas. En este momento se podrán socializar las distintas experiencias.

La acreditación final del espacio, se definirá por medio de un coloquio final individual o grupal.

Para su aprobación (condición de alumno regular) el alumno deberá acreditar el 70% de asistencia, el 100% de los trabajos realizado.

Este Formato, se PROMOCIONA por Coloquio Final, **durante el año del calendario escolar en que se cursó** (hasta marzo del año siguiente) y sus instancias de recuperación en caso de ser necesario, **luego quedarán en condición de ALUMNOS REGULARES y deberán ser evaluados como en esa condición.**

En caso de tener menos del 50% de asistencia deberá CURSAR el Espacio Curricular.

- Sujetos de la Educación en diferentes contextos, niveles y modalidades.
- Práctica Docente III.

TALLER

Está orientado a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Estas unidades curriculares promueven la resolución práctica de situaciones vinculadas a temas o problemas relevantes para la formación.

Es un espacio para la elaboración de proyectos concretos. Promueve y ejercita la capacidad de trabajo en equipo y colaborativo, el intercambio, la vivencia, la toma de decisiones y estimula la búsqueda de alternativas de acciones posibles.

Se sugiere como mínimo la elaboración de dos producciones, individuales y/o grupales, de carácter práctico, que faciliten la apropiación del proceso de aprendizaje y la elaboración de una producción final por parte del estudiante, y que no necesariamente debe ser éste escrito.

Se aprueba con un coloquio final, individual o grupal. En el mismo se presentará la producción final, que sintetice todo el proceso realizado. Puede ser la elaboración de propuestas de enseñanza, de recurso pedagógico didáctico, de proyecto, etc.

Para su aprobación PROMOCIÓN DIRECTA, el alumno deberá acreditar el 70% de asistencia, 60% para casos especiales y el 100% de los trabajos realizado, para los cuales se deben prever instancias de recuperación.

Este Formato, se PROMOCIONA por Coloquio Final y sus instancias de recuperación en caso de ser necesario, NO SE RECURSAN.

En caso de tener menos del 40% de asistencia deberá CURSAR el Espacio Curricular.

1er. AÑO

- Oralidad, Lectura y Escritura
- Corporeidad, Juegos y Lenguajes
- Tecnología de la Información y la Comunicación
- Prácticas Corporales y Motrices en el Medio Natural
- Prácticas Ludomotrices

2do. AÑO

- Prácticas gimnásticas y expresivas II

3er. AÑO

- Prácticas gimnásticas y expresivas III

4to. AÑO

- Didáctica del Entrenamiento

SEMINARIO TALLER

Formato que toma elementos de los talleres y de los seminarios. Se debe promover el trabajo colectivo y colaborativo, la vivencia, la reflexión, el intercambio, la toma de decisiones y la elaboración de propuestas en equipos de trabajo, vinculados a temas o problemas relevantes para la formación.

Se sugiere como mínimo la elaboración de dos producciones, individuales y/o grupales, de carácter teórico y/o práctico, que posibiliten el proceso de aprendizaje y la elaboración de una producción final escrita por parte del estudiante, donde éste pueda confrontar sus vivencias con distintas teorías e investigaciones y aportar reflexiones.

Para su aprobación, el alumno deberá acreditar el 70% de asistencia, 60% para aquellos casos especiales, el 100% de los trabajos solicitados por el docente del espacio curricular y el 70% de aquellas intervenciones escritas que el docente crea conveniente.

Para su aprobación PROMOCIÓN DIRECTA, el alumno deberá acreditar el 70% de asistencia, 60% para casos especiales y el 100% de los trabajos realizado, para los cuales se deben prever instancias de recuperación.

Este Formato, se PROMOCIONA por Coloquio Final, **durante el año del calendario escolar en que se cursó** (hasta marzo del año siguiente) y sus instancias de recuperación

en caso de ser necesario, **luego quedarán en condición de ALUMNOS REGULARES y deberán ser evaluados como en esa condición.**

En caso de tener menos del **50%** de asistencia deberá CURSAR el Espacio Curricular.

1er. AÑO

- Prácticas gimnásticas y expresivas I
- Taller integrador interdisciplinario
- Práctica docente I

2do. AÑO

- Recreación y tiempo libre
- Didáctica de la Educación Física I
- Taller integrador interdisciplinario II
- Práctica docente II

3er. AÑO

- Didáctica de la Educación Física II
- Práctica Docente III y Residencia Pedagógica I

4to. AÑO

- Institución Escolar.
- Prácticas corporales y motrices específicas
- Problemáticas contemporáneas y Educación Física
- Educación Sexual.
- Práctica Docente IV y Residencia Pedagógica II
- EDI- Gestión de proyectos.
- EDI- Fisiología de la Actividad Física
- EDI- Didáctica de la Educación Física, Salud y Emergentología

SINTESIS FORMATOS DE CURSADO y ACREDITACIONES

Condiciones de cursado, permanencia y vigencia.

Extractado de RAI (2016), acuerdos en encuentros institucionales y Resol 1066, 3266 y 0655/15.

Requisitos	Regular Promocional	Regular	Libre	Especial
	Solo si el docente acepta, expresamente, en su plan de cátedra en las Asignaturas (validez por el año de en que se cursó la UC).	La REGULARIDAD se conserva por 3 (tres) años académicos después de cursada la UC.	No se contempla la inscripción en condición de LIBRE en las UC. Salvo en aquellas UC que el docente deje expresamente aclarado en su plan de cátedra y perteneciendo las mismas al CAMPO GENERALISTA	
Asistencia	70% de asistencia a clases presenciales 60% para estudiantes que trabajen y/o presenten situaciones particulares, cumpliendo instancias formativas complementarias, que pueden asumir diversas modalidades	60% de asistencia a clases 50% para estudiantes con certificado médico, de trabajo o situaciones particulares, debiendo cumplir instancias formativas complementarias, que podrán asumir diversas modalidades..	Solo se contempla al estudiante que quede libre por no cumplimentar las condiciones establecidas para los Regulares en los formatos ASIGNATURA. Debiendo acreditar como mínimo el 40% asistencia de las clases dadas por el docente y aprobar las instancias de evaluación establecidas por la cátedra (2 como mínimo), para ser considerado LIBRE y PODER RENDIR COMO TAL, debiendo en caso de no cumplimentar con lo establecido, deberá CURSAR EL ESPACIO. El alumno deberá conocer con anticipación cuales son las instancias evaluativas que deberá concretar y deberá constar en el Plan de cátedra. LA PRÁCTICA DOCENTE NO admite el estudiante en condición de LIBRE.	Debe cumplir con los requisitos de un estudiante regular - promocional o regular.
Parciales	100% aprobados con calificación igual o mayor a 7 (siete) en todas las instancias de evaluación. – Todas con posibilidad de recuperatorio, pero se pierde en caso de no aprobar recuperatorio	Obtiene la condición con calificación igual a 6 (seis) . Se prevé una instancia de recuperación en cada instancia de evaluación.	Aprobación de dos instancias evaluativas: una escrita y otra oral. La calificación final al aprobar la UC es la de mayor valor. Solo en los formatos ASIGNATURAS o en aquellas UC del campo generalista que así lo hayan explicitado en su plan de cátedra. RINDE con el programa del año en que se inscribió, se evalúa el programa completo con el que curso por el término de 3 años, al cabo de ese tiempo en caso de no aprobar deberá cursar la UC con el	

			programa vigente.
Trabajos Prácticos – Espacio de formato Seminario Taller – Prácticas Docentes- Practica Profesional - Residencia	100% aprobados con nota igual o mayor a 7 (siete), en las asignaturas u otros formatos.	100% aprobados, en todos los casos con nota superior a 6 (seis), con posibilidad de recuperación.	100% aprobados
Acreditación Final De la UC, según el formato. Corresponde a período de exámenes finales; a excepción de los alumnos que promocionan.	El coloquio Final (grupal o individual) – Parcial - se realiza durante el ciclo lectivo, antes del cierre de diciembre, para las modalidades Taller/seminario/Seminario-Taller, siendo solo Tribunal Examinador para los formatos ASIGNATURAS. LOS TALLERES SE ACREDITAN POR PROMOCIÓN	Se aprueba en examen final escrito u oral en mesa examinadora, en las fechas establecidas por calendario, con nota igual o mayor a 6 (seis). Se evalúan los contenidos desarrollados durante el año académico cursado.	Formato ASIGNATURA, se aprueba en examen final escrito y oral en mesa examinadora, en las fechas establecidas por calendario, con nota igual o mayor a 6 (seis). Con el programa del año en que se inscribió para cursar. Se evalúa el programa completo que cursó por cinco turnos. Terminado el séptimo turno y no aprobado, recurrar la materia. En caso de los formatos TALLER sino cursa debe o tiene menos del 40% de asistencia debe recurrar la UC
Vigencia	La Promoción tiene vigencia durante el año académico cursado. En aquellos casos que adeude Correlatividades, la nota quedará registrada en la planilla como pendiente de aprobación de correlativa.	Mantiene la REGULARIDAD por el término de 3 años .	Mantiene la condición de libre por 3 años académicos, al cabo del cual deberá cursar nuevamente la UC con programa vigente.
Acreditación	Promoción directa en los FORMATOS TALLERES/SEMINARIO/ SEMINARIO- TALLER y en las ASIGNATURAS cuyos docentes hayan dejado explicitados en sus planes de cátedra. Los formatos TALLER/SEMINARIO TALLER/ SEMINARIO solo se acreditan por PROMOCIÓN DIRECTA.	Examen final en ASIGNATURAS Las UC que así lo requieran, tendrán instancia evaluativa oral y escrita o teórica y práctica, siendo una condicionante de la otra.	Examen final (Escrito u oral o ambas, en ningún caso uno es condicionante para el otro)

CORRELATIVIDADES

Art.42.-En caso del que el/la estudiante adeude, en condición de **regular**, UC correlativas, podrán cursar y acreditar las que adopten la modalidad promocional,

cuya nota quedará registrada en planilla correspondiente.

Art.53.- El sistema de Correlatividades se aplicará, considerando que todas las UC pueden cursarse sin tener aprobada/s las UC correlativa/s, excepto la Práctica Docente IV y Residencia Pedagógica II. Se sugiere deban tener mínimamente condición de REGULAR, obviando el no adeudar materias de 1°-2°, para estar en 3°-4°. años

MESAS EVALUADORAS- Solo para Formatos ASIGNATURA

- Podrán solicitar mesas evaluadoras EXTRAORDINARIAS aquellos/as estudiantes en situación de Finalización de carrera, cambio de plan y/o para acceder según régimen de Correlatividades, a las instancias de Práctica Docente I-II-III-IV, se sugiere MAYO- SEPT. Sin susp. de actividades (ABRIL) – En éstos casos especiales, el alumno podrá cursar la práctica de manera CONDICIONAL, hasta el siguiente turno de exámenes (ABRIL), sin registro de notas ni asistencia, como tampoco podrá acceder a instancias de evaluación. SI EL ALUMNO NO APRUEBA, NO PODRÁ SEGUIR CURSANDO LA PRÁCTICA DOCENTE.
- En los casos que alguna de las partes involucradas en las mesas (Docente- Alumno), efectúe presentaciones y sea resuelto por el CD, podrá incorporarse el Rector/a como autoridad en la nueva instancia de evaluación.
- **Art.50.- En los casos debidamente documentados, que vulneren y/o afecten los derechos de docentes y/o estudiantes, se constituirán mesas evaluadoras EXTRAORDINARIAS PARALELAS, presididas por la máxima autoridad de la Institución (Rector/a) o por quien designe el CD u órgano análogo.**

EQUIVALENCIAS

De la misma carrera con igual PLAN (Ej. 0295/10) EF- se realizará aceptación TOTAL de las UC ya aprobadas en la institución de origen, sin cumplimentar trámite de equivalencia.

REQUISITOS	TOTAL	PARCIAL	NO CORRESPONDE
<ul style="list-style-type: none"> • Nota de solicitud • Certificado analítico plan de carrera cursada aprobada. • Copia autenticada de el/los proyectos de cátedra.. • Informe Académico, docente 	<p>Coincidencia de más del 80% en contenidos y bibliografía de la propuesta curricular.</p>	<p>Coincidencia entre el 50-70% en contenidos y bibliografía de la propuesta curricular y el alumno cumplimentará el recorrido con algunas instancias a definir por la cátedra.</p>	<p>Ninguna coincidencia entre la propuesta curricular</p>

cátedra.			
----------	--	--	--

Aclaraciones:

Los FORMATOS TALLER, no se recursan, pero tendrán instancias evaluativas institucionales y deberán aprobarse dentro del ciclo lectivo del año que se cursó y se acreditan por PROMOCIÓN.

Los coloquios deben tomarse dentro del ciclo lectivo en que curso, en caso de no APROBAR o no PRESENTARSE, quedará en condición de REGULAR y deberá ser evaluado en esa condición que debe estar prevista en la cátedra.

Solo los formatos ASIGNATURA tienen instancia de evaluación Final con mesa examinadora.

Las UC con FORMATO ASIGNATURA NO PODRÁN tomar más de 2 instancias evaluativas, escritas, orales o prácticas (parciales), esto considerado por UC, CURSO NO POR ALUMNO.

Todos los espacios curriculares deben presentar notas parciales, solo una por cuatrimestre, recordando que toda evaluación debe tener una instancia de recuperación, al final, agregar condición del alumno en letras. Esto permite un seguimiento del alumno a lo largo de la trayectoria del ciclo.

Las formas, técnicas e instrumentos de evaluación, quedan a consideración de cada docente o equipo docente, responsable del espacio curricular, pero deben estar explícitamente consignadas en el PROYECTO DE CÁTEDRA.

VII- DE LOS EXÁMENES Y CERTIFICADOS MÉDICOS Y LICENCIAS DEPORTIVAS:

a) La presentación de un certificado médico para justificar la inasistencia a un parcial, le otorga derecho al alumno a realizar el recuperatorio correspondiente. No le otorga la posibilidad de un nuevo examen. El correspondiente Certificado deberá ser presentado dentro de las 48hs de realizado el Parcial en Secretaría de la Institución.

b) Para los exámenes finales, el certificado deberá presentarse en el día que el alumno rinde examen final, en el transcurso en el cual se está desarrollando la mesa antes de su finalización. El certificado debe presentarse en el Instituto, por el alumno o quien lo represente. En ese caso el alumno pierde la mesa pero no el turno siguiente.

c) El certificado de trabajo reduce la exigencia del cursado (le permite tener el 60% de asistencia a cada cátedra) pero no implica modificaciones en las exigencias de los exámenes, ni implica el derecho a pedir cambio en los horarios del cursado de las cátedras.

d) Cada instancia de evaluación, deberá contemplar su correspondiente posibilidad de recuperación de los saberes evaluados.

e) El alumno tiene derecho a acceder a un tercer parcial con posibilidad de promoción directa, siempre y cuando en los parciales precedentes hayan aprobado ambos y uno de ellos con nota de 8 (ocho) o más.

f) Los acuerdos particulares entre docentes y alumnos que contradigan las normativas vigentes y el presente régimen no serán reconocidas por las autoridades del Instituto.

g) Todo tipo de comportamiento inadecuado por parte de un estudiante deberá ser dejado por escrito en un acta e informado al RECTOR para su correspondiente llamado de atención.

h) Los alumnos que sufran algún accidente o lesión durante el dictado de clases y esa situación les impida rendir un parcial o final, tendrán derecho a solicitar, (**previa presentación de certificado médico correspondiente y luego el alta médica respectiva**), una nueva fecha de parcial o una mesa especial, según corresponda.

i) Aquellos alumnos que por diferentes circunstancias padezcan alguna enfermedad, operación u accidente, que les signifique la imposibilidad de asistir, de realizar actividades físicas o de rendir en un turno determinado, serán considerados CASOS ESPECIALES y las notas finales no se cerrarán hasta que el alumno tenga la posibilidad de concluir debidamente el espacio curricular involucrado. En todos los casos, será potestad de la RECTORIA y CONSEJO ASESOR, el dictamen sobre éstos casos.

j) El alumno tiene derecho a solicitar la Justificación de INASISTENCIAS contemplada en la LEY DEPORTIVA que corresponda según las leyes vigentes, Nacional ley 20.596 y/o ley provincial que corresponda, teniéndose en todos los casos que tomarles los

Parciales y reprogramarle las mesas que se vean involucradas. Pero lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Constancia de la Federación Provincial o Ente Nacional que lo designa, indicando la misma, fecha de la Competencia y Lugar, y fecha de inicio y finalización que durará el motivo de la convocatoria.
- Constancia de asistencia/ participación a dicha Competencia, emitida por la entidad organizadora, Federación Nacional o Provincial que lo convoca.

VIII. DE LOS DOCENTES

a) Es responsabilidad del docente arbitrar los medios necesarios que le permitan cumplir con los articulados de la norma referente.

b) En caso de tener que tramitarse una licencia, en cualquiera de sus tipos, deberá presentarse toda la documentación por duplicado a Secretaria.

c) De tratarse de una DESIGNACION deberá adjuntarse al trámite PLANILLA DE INCOMPATIBILIDAD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA.

d) La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida para justificar una inasistencia del docente conducirá a la aplicación de los pasos mencionados por la normativa mencionada sin excepción.

e) Es responsabilidad de los docentes que conforman un tribunal examinador, que la documentación de las actas de exámenes esté debidamente confeccionada.

f) Es responsabilidad exclusivamente de los docentes la presentación en tiempo y forma de las planificaciones de sus cátedras y dossier a la Secretaría.

g) Es responsabilidad del RECTOR transmitir a los docentes la información emanada de la DES o DEGP. Dicha notificación se realizará por dos vías: correo electrónico y el cuaderno de notificaciones. Es responsabilidad de cada docente leer la información que se brinda.

IX- DE LOS PASES

Aquellos alumnos que deseen solicitar PASES a nuestra Institución deberán hacerlo según la siguiente documentación:

- 1- Solicitud de PASE por escrito.
- 2- Presentar el CERTIFICADO DE MATERIAS APROBADAS, expedido por la entidad en la que cursó hasta el momento de pedir el pase.
- 3- Presentar los PLANES DE CÁTEDRA, de las materias APROBADAS y debidamente certificadas, con la autenticación de los mismos por la entidad que lo expide.

Los alumnos que provienen de otros institutos fuera de la provincia o con un plan diferente al vigente (0295/10), deberán cursar las materias que le permitan integrarse al plan de nuestro instituto. Para ello se LES OTORGA UN AÑO de gracia, para poder cursar paralelamente materias CORRELATIVAS. Pasado ese tiempo deberán ajustarse a lo que reglamenta el RAI vigente.

Los alumnos cuyo plan es el mismo que se cursa nuestro ISCAE, automáticamente se insertan según el RAI vigente, el punto anterior es SOLO PARA LOS ALUMNOS CON OTRO PLAN DE ESTUDIOS.

X -OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- Los alumnos, al igual que los docentes y personal auxiliar y directivos deberán concurrir a la institución con vestimenta adecuada al ámbito académico al que concurren, en caso de ser una materia práctica concurrir con indumentaria adecuada para tal fin. En caso de ser un ACTO OFICIAL, la vestimenta será de camisa blanca y pantalón o pollera negra o azul. (o bien uniforme de la institución)
- Los profesores deberán labrar actas en “Libro de Actas” de las evaluaciones finales de alumnos promocionales, talleres, coloquios finales integradores, etc. En la cual constará la firma del docente a cargo de la cátedra, independientemente de la entrega de Planilla de notas.
- Las alumnas embarazadas deberán presentar certificado médico que acredite el estado de gravidez con fecha probable de parto. Tendrán derecho a mantener la regularidad de la asignatura, podrán cursar las clases teóricas pero no realizarán prácticas que pongan en riesgo su embarazo. Deberán realizar la parte práctica una vez presentada el alta médica. Se habilitarán fechas y mesas especiales a tal efecto.
- Los alumnos deberán estar al día con sus cuotas para poder RENDIR o RETIRAR DOCUMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.
- Los títulos se confeccionarán dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la aprobación de la última materia y su certificación ante el Consejo General de Educación podrá demorar otros 30 (treinta) días hábiles más.
- En el caso de trabajos finales, el plagio y la utilización de material no original, sin indicación expresa de su procedencia, podrá ser causal de calificación en suspenso, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.
- Todo integrante de la Comunidad Educativa debe:
 - Observar un comportamiento correcto y de respeto mutuo que contribuya a la convivencia armónica.
 - Cuidar y hacer buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la escuela del CAE y del club.

- Evitar comer, beber y tomar mates en el Gabinete de Informática para resguardar los equipos.
- Alegar conocimiento del presente Régimen Académico Interno. La falta de conocimiento de este Régimen no lo eximirá de su cumplimiento.
- Si un alumno incumpliere cualquiera de los puntos mencionados en el presente Régimen Académico Interno será pasible de un llamado de atención que se realizará en un cuaderno destinado a tal fin. En el caso de los docentes se procederá según las normativas vigentes que lo encuadran.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a participar de las actividades culturales y servicios extra-curriculares que se brinde.

XI- CORRELATIVIDADES

Llámesse Correlatividades a aquellas materias que tienen un grado de correlación con otra de mayor profundidad o complejidad de contenidos, las mismas están indicadas en los DISEÑOS CURRICULARES y queda a resolución de cada IFD, indicar la condición del alumno para el cursado de las CORRELATIVAS.

Las Correlatividades entre los espacios curriculares DEPORTES I y DEPORTES II, será deporte con deporte, en caso de no tener el mismo deporte se considera como DEPORTES I.

El sistema de Correlatividades se aplicará considerando que todas las UC pueden cursarse sin tener aprobada/s la/s UC correlativas, SIEMPRE QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE REGULAR, excepto la Práctica Docente IV y Residencia Pedagógica II.

Aquellos alumnos que ingresen procedentes de otros institutos con PLANES DIFERENTES, se les otorgará 1 año ACADÉMICO de gracia, pudiendo cursar en condición irregular durante ése período, pero debiendo acreditar las UC según la correlatividad y perdiendo la posibilidad de PROMOCIONAR las mismas.

(Ver anexo Correlatividades)

XI- DISPOSICIONES FINALES:

- Queda terminantemente prohibido el dictado de clases y/o la toma de parciales o finales fuera del ámbito del Instituto y de los horarios de clases pactados SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR. Cualquier situación que contradiga este punto deberá ser comunicada con anticipación a las autoridades del Instituto.

- Todo reclamo por parte de los alumnos y docentes deberá ser presentado por nota al RECTOR quien estimará si responde la nota o lo eleva a las autoridades de la DEGP.

- La adulteración de la libreta del estudiante, los exámenes, los certificados médicos y toda documentación pública será pasible de un llamado de atención.

- El Instituto Superior del CAE, tendrá su propio abanderado y escoltas que deberán representar al mismo en las ocasiones que así lo requieran.

- Los criterios a tener en cuenta para la elección de los abanderados serán los siguientes:

- **Aspectos Actitudinales: conducta adecuada acorde a un futuro egresado** dentro y fuera del establecimiento en todos los eventos que organice las carreras y en todos los eventos en que el alumnado deba representar al Instituto. Promover la **buena conducta y valores** en general: solidaridad entre pares, defensa y promoción de la salud física y mental, la competencia sana y la defensa de la vida, la colaboración para toda otra tarea que organice el Instituto Superior del CAE.
- **Aspectos Académicos:** este aspecto es tan importante como el primero. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en el siguiente orden:

1) No tener ningún llamado de atención por el no cumplimiento de algunos de los puntos de los aspectos Actitudinales mencionados anteriormente.

2) Cantidad de materias aprobadas.

3) Promedio general.

- Portar la Enseña Nacional representando al INSTITUTO SUPERIOR DEL CAE significa un honor y una responsabilidad por parte de los alumnos que fueran merecedores de tal distinción. Los alumnos que resulten elegidos abanderados y escoltas serán notificados por escrito al comienzo de cada año lectivo y en ocasión de representar al Instituto en actos y eventos oficiales.

- Todos los casos que no estén contemplados en el presente Régimen Académico Interno serán evaluados por el RECTOR, siendo el presente de conocimiento público.

ANEXO I- CORRELATIVIDADES

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES del PROFESORADO DE EDUCACIÓN FISICA RESOLUCIÓN 295/10 CGE

Aprobado por Resolución Interna N° 04/11 actualizada por la Resolución
Interna N° 03/13

Año	Unidades Curriculares	Correlatividades
1er AÑO	Filosofía	
	Pedagogía	
	Oralidad, Lectura y Escritura	

	Corporeidad, Juego y Lenguaje	
	Tecnología de la Información y Comunicación	
	Biología Humana	
	Prácticas Gimnásticas y Expresivas I	
	Prácticas Corporales y Motrices en el Medio Natural	
	Prácticas Ludomotrices	
	Prácticas Acuáticas	
	Taller Integrador Interdisciplinario I	
	Práctica Docente I	
	PARA CURSAR:	SE DEBERA TENER:
2do AÑO	Didáctica General	Pedagogía (regular)
	Psicología Educacional	Pedagogía (regular)
	Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana	Filosofía (regular) Pedagogía (regular)
	Prácticas Gimnásticas y Expresivas II	Prácticas Gimnásticas y Expresivas I (regula)

		Corporeidad, Juego y Lenguajes (regular)
	Recreación y Tiempo Libre	Prácticas Ludomotrices (regular) Prácticas Corporales y Motrices en el medio Natural (regular)
	Prácticas Deportivas I	Prácticas Ludomotrices (regular) Prácticas acuáticas (regular)
	Sujetos de la Educación en diferentes contextos, niveles y modalidades	Pedagogía (regular)
	Didáctica de la Educación Física I	Pedagogía (regular)
	Práctica Docente II	Práctica Docente I (regular) Pedagogía (regular) El resto de las materias de 1er Año DEBEN ESTAR REGULARIZADAS.
	PARA CURSAR:	SE DEBERÁ TENER:
3er AÑO	Derechos Humanos: Ética y Ciudadanía.	Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana (regular)
	Sociología de la Educación	Didáctica General (regular)
	Historia de la Educación Argentina	Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana (regular)
	Biomotricidad	Biología Humana (regular)
	Prácticas Gimnásticas y Expresivas III	Prácticas Gimnásticas y Expresivas II (regular)
	Prácticas Deportivas II	Práctica Deportivas I (regular) *la correlatividad es deporte con deporte, por ejemplo: Básquet I con Básquet II).

		Ver anexo I
	Didáctica de la Educación Física	Didáctica General (regular) Didáctica de la Educación Física I (regular) Sujetos de la Educación en diferentes contextos, niveles y modalidades (regular)
	Práctica Docente III y Residencia Pedagógica I ¹	Práctica Docente II (regular) Didáctica General (regular) Didáctica de la Educación Física I (regular)
	PARA CURSAR:	SE DEBERA TENER:
	Instituciones Educativas	Todas las UNIDADES CURRICULARES de 2 y 3er. Años (regulares)
4to AÑO	Prácticas Corporales y Motrices Específicas	Sujeto de la educación en diferentes contextos, niveles y modalidades (regular) Biomotricidad (regular) Didáctica de la Educación Física II (regular) Prácticas Gimnásticas y Expresivas III (regular)
	Problemáticas Contemporáneas y Educación	Sociología de la Educación (regular) Sujeto de la Educación en sus diferentes contextos, niveles y modalidades (regular) Didáctica General (regular)
	Didáctica del Entrenamiento	Prácticas Gimnásticas y Expresivas III

		(regular) Biomotricidad (regular)
	Epistemología y Perspectiva Socio-histórica de la Educación Física	Historia de la Educación Argentina (regular) Sociología de la Educación (regular) Filosofía (regular) Pedagogía (regular) Sujeto de la Educación en sus diferentes contextos, niveles y modalidades (regular) Corporeidad, cuerpo y lenguaje (regular)
	Práctica Docente IV y Residencia Pedagógica II ²	Práctica Docente III y Residencia Pedagógica I (regular) Didáctica de la Educación Física II (regular) Sociología de la Educación (regular) Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía (regular) Biomotricidad (regular) Prácticas Gimnásticas y Expresivas III (regular) Prácticas Deportivas II (regular o aprobada) Todos los espacios curriculares de 1ro Y 2do y los de 3ro. REGULARES.

Seminario de Acreditación obligatoria	Educación Sexual	Filosofía (regular) Pedagogía (regular) Sociología de la Educación
---------------------------------------	------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

		(regular) Biología Humana (regular)
--	--	----------------------------------------

LAS UNIDADES CURRICULARES DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL (EDI): Ver Anexo I

Se deja aclarado que para rendir un espacio curricular se debe tener aprobada la correlativa anterior, cualquiera sea el formato.

ANEXO I (Aclaratoria)

1-CORRELATIVIDADES PRÁCTICAS DEPORTIVAS

2-Espacios de definición Institucional (E.D.I.)

1-El espacio curricular Prácticas Deportivas I/II, que a su vez se subdivide en sub espacios (7 en Deportes I y 5 en Deportes II), que son los diferentes deportes que integran el CAMPO ESPECÍFICO-DISCIPLINAR y que son troncales dentro de la carrera. Esto hace a éstos espacios curriculares complejos, a los fines de las Correlatividades muy difícil de implementar y requiere de un tratamiento especial en el seno de la institución, para que el mismo no sea **excluyente** para los alumnos y permita una trayectoria escolar mas inclusiva y de acuerdo a sus potencialidades individuales, por lo que se resolvió por resolución interna N° 04/11 y 03/13 y por la fundamentación que se detalla a continuación, lo que se narra en éste anexo.

FUNDAMENTACIÓN:

- 1- La complejidad del espacio, dado la gran cantidad de sub- espacio hace que el mismo sea inviable en la práctica, generando mucha exclusión en el alumnado.
- 2- La diversidad de nuestros alumnos, hace que no todos posean las mismas potencialidades para la práctica deportiva y aún, si así fuere, no sería de igual

manera para todos los deportes. Atender la diversidad de las personas forma parte del espíritu del DISEÑO CURRICULAR.

- 3- Llevar el control de un espacio tan complejo, es de difícil operatividad administrativa, por lo que su control resulta por lo menos vulnerable.

	PARA CURSAR	DEBERA TENER
2do. AÑO	PRÁCTICAS DEPORTIVAS I	Prácticas Ludomotrices (regular) Prácticas acuáticas (regular)
3er. AÑO	PRÁCTICAS DEPORTIVAS II BASQUET II VOLEY II ATLETISMO II HOCKEY SOFTBOL	BASQUET I (regular) VOLEY I (regular) ATLETISMO I (regular) FUTBOL o RUGBY o HANDBOL (regular)* ATLETISMO I (regular)**

* Se consideran DEPORTES DE HABILIDADES ABIERTAS DE CONJUNTO.

**Se consideran DEPORTES DE HABILIDADES CERRADAS.

2- EDI. (Espacios de definición Institucional)

Los Espacios de Definición Institucional, permiten profundizar contenidos o transitar otros recorridos del conocimiento, que permitan complementar los ya adquiridos. Los mismos son acordados institucionalmente según los mecanismos propuestos en el Diseño Curricular (Resol 0295/10) y en la Resolución 1066 CGE. La oferta Institucional acordada democráticamente es la siguiente con sus respectivas Correlatividades:

	PARA CURSAR	DEBEN TENER

4to. AÑO	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO	Biomotricidad (regular)
Para cursar 4to. Año los alumnos deben tener APROBADO 1er año y REGULAR 2do. Año.	DIDÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD y EMERGENTOLOGÍA	Didáctica de la EF II (regular) Biomotricidad (regular)
	GESTIÓN DE PROYECTO	Práctica profesional III y Residencia Pedagógica I (regular)
	PELOTA A MANO y DEPORTES DE HERRAMIENTAS	Prácticas Deportivas II (regular) los espacios considerados de habilidades ABIERTAS.

ANEXO II

REGLAMENTO INTERNO DE OBSERVACIONES, PRÁCTICAS Y RESIDENCIA PEDAGOGICA

AÑO 2015- En construcción

Capítulo I

De las atribuciones y responsabilidades del Profesor de Observaciones, Práctica y/o Residencia.

Art. 1: Son atribuciones y responsabilidades del profesor a cargo de las Observaciones, Prácticas y/o Residencia.

- a) Organizar las Observaciones, Prácticas y Residencia de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Institutos de Educación Superior de Gestión Privada, Autoridades de la Institución y del Código de Convivencia del Instituto Superior del CAE. (ISCAE)
- b) Distribuir a los alumnos en las Instituciones Asociadas en el Ámbito Formal y No Formal, previamente convenidas y, destinadas a las Prácticas y Residencia Docente.

- c) Acordar con los Directivos de dichas Instituciones, los años, secciones y/o grupos en los que se desarrollará la Práctica, su modalidad, cronograma y las responsabilidades que competen a los involucrados en la misma.
- d) Proveer el material de seguimiento del alumno Practicante y/o Residente, al Docente Tutor (Profesor del Área).
- e) Orientar al Practicante y/o Residente en las actividades pre-activas (observaciones de clases), interactivas y, post activa de las Observaciones y Prácticas Docentes a través de reuniones periódicas.
- f) Acompañar y supervisar a los alumnos Practicantes y/o Residentes durante todo el proceso de la Observaciones, Prácticas y Residencias, realizando los ajustes oportunos.
- g) Acordar con el Docente Tutor y el Director de la Institución Asociada, la supervisión de las Observaciones, Prácticas y Residencias.
- h) Atender todos los problemas relacionados con las Observaciones, Prácticas Profesional y Residencia Pedagógica.

Art. 2:

Son atribuciones y responsabilidades del Docente (Profesor del Área) a cargo del Practicante y/o Residente:

- a) Visar las propuestas didácticas de trabajo del practicante y/o Residente para verificar su adecuación a las características del grupo de alumnos y a su plan anual de trabajo.
- b) Realizar el seguimiento del alumno.
- c) Observar al alumno dando a conocer la valoración de su desempeño e indicando las sugerencias oportunas.
- d) Evaluar al alumno según criterios consensuados con el ISCAE, a través del profesor a cargo de la Práctica y Residencia.
- e) Posibilitar al alumno la realización de experiencias originales e innovadoras en relación a todas las situaciones mientras realice su práctica.

Art. 3:

Son atribuciones y responsabilidades del alumno Practicante y/o Residente.

- a) Conocer el Código de Convivencia, el Reglamento de Observaciones, Prácticas Profesionales y Residencia Pedagógica.
- b) Asumir un comportamiento socialmente correcto en la Institución, como representante del Instituto Formador: ISCAE,
- c) Observar correcta asistencia, puntualidad y presentación personal.
 - **Asistencia**: obligatoria (Art. 4 del R.P. y R.D.)
 - **Puntualidad**: Presentarse 15 minutos antes del inicio de la clase.
 - **Presentación**: Vestimenta adecuada a las características de las clases que tenga :
 - **Clases ordinarias de Educación Física**: Equipo de Gimnasia o indumentaria del ISCAE.
 - **Clases de natación**: Mujeres: malla enteriza. Varones short de baño, hojotas y gorro, para ambos sexos, según exigencia de la Institución.
- d) Respetar los reglamentos o lineamientos que la institución Asociada establezca para el funcionamiento y organización interna, como obligaciones de los docentes activos.

- e) Respetar y participar de las actividades designadas por el Docente Tutor y colaborar con él en la conducción del grupo de alumnos.
- f) Notificarse de las observaciones, sugerencias y evaluaciones realizadas por el Profesor de Práctica y por el Docente Tutor (Prof. de Área)
- g) Presentar con la antelación estipulada por el Docente de Práctica, las propuestas de enseñanza y aprendizaje, de modo que sea posible realizar los ajustes pertinentes en los casos necesarios.
- h) Llevar una carpeta de Práctica en la que consten todas las actividades realizadas, los diagnósticos, Planificación del Docente Tutor, Plan de Unidades (para la Residencia), Planes Diarios, Planillas de Observaciones y sugerencias y, una copia del presente Reglamento.
- i) Para desarrollar las clases previstas, será condición indispensable que el practicante y/o Residente haya aprobado la Planificación correspondiente a las mismas.
- j) Para la presentación de problemas o dificultades que surjan de la Práctica tanto en la institución como en el ISCAE, el alumno respetará la línea jerárquica: Profesor de Práctica, Docente Coordinador de la Práctica Docente y Residencia Pedagógica y Dirección de la Institución de destino asignada, tanto de educación Formal o No Formal.

Art. 4:

De la asistencia del alumno Observante, Practicante y/o Residente.

- a) La asistencia a las clases Prácticas es obligatoria y sólo motivos debidamente fundados y documentados justifican la inasistencia a la misma.
- b) Es deber del alumno Practicante y/o Residente avisar a la Institución donde realiza la Práctica, al Profesor Tutor y al Profesor de Práctica, en caso de inasistencia, con la antelación establecida para el docente activo.
- c) Justificar la inasistencia ante el Profesor de Práctica y/o al Rector/a del ISCAE, ajustándose a las normas vigentes y con posterioridad al Profesor Tutor, presentando la constancia.
- d) La primera inasistencia injustificada será motivo de suspensión de la Práctica.
- e) Deberá cumplir con el 100% de las clases programadas por tramo. Debiendo recuperarla, en caso contrario.

Capítulo II:

De las disposiciones generales de la Práctica y Residencia Docente:

Art. 5: El período de Práctica y Residencia se concretará en los Ámbitos Formales:

Tramo 1: En el Ámbito No Formal ,de diferentes modalidades: deportes, recreación, salud, etc.

Tramo 2: Nivel Inicial, en escuelas de Gestión Oficial y/o Privadas

Tramo 3: Primarias, 1 y 2do. Ciclos Escuelas de Gestión Oficial y/o Privada

Tramo 4: Escuelas secundaria Ciclo Básico Común y Ciclo Orientado, Escuelas de Gestión Oficial y/o Privada.

Las Instituciones deberán pertenecer al radio urbano del Instituto Formador.

Art. 6:

De los requisitos del alumno.

Para poder realizar la Práctica Profesional y/o Residencia Pedagógica el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

PRACTICA DOCENTE I:

PRÁCTICA DOCENTE II: REGULARIZADOS los espacios curriculares correspondientes al 1er. Año de la carrera.

PRÁCTICA DOCENTE III y RESIDENCIA PEDAGÓGICA I: APROBADO los espacios curriculares correspondientes al 1er. Año de la carrera y REGULARIZADOS los del Segundo Año.

PRÁCTICA DOCENTE IV y RESIDENCIA PEDAGÓGICA II: APROBADOS los espacios curriculares de 1ro y 2do. Años de la carrera y REGULARIZADOS los de 3er. Año.

Art. 7:

Los alumnos procedentes de otros institutos, para realizar las Prácticas y/o Residencia, además de cumplimentar lo especificado en éste Reglamento, deberá realizar los Trabajos Prácticos que determine el Profesor de Práctica.

Art. 8:

El alumno no podrá abandonar la Práctica una vez iniciada, salvo por razones debidamente justificadas. Cada caso será evaluado por el Profesor de Práctica, el que se expedirá en consecuencia. El alumno que abandone las Prácticas y/o la Residencia sin los motivos especificados perderá el año, debiendo realizarla en su totalidad el año siguiente.

Art. 9:

Son motivos de suspensión de las Prácticas Docentes:

- a) Demostrar insuficiente preparación constatada por el Docente co- formador y el Profesor de Práctica.
- b) Actos de indisciplina en su relación con el personal de la Institución destino, así como del Instituto Formador.
- c) Evidenciar carencia de responsabilidad en el cumplimiento de las tareas inherentes al rol docente.
- d) Incumplimiento total o parcial del **Art. 3, apartado c)** del presente R.O.P.R.D.
- e) En todas las situaciones señaladas, el Practicante y/o Residente deberá realizar nuevamente las Prácticas Docentes, en su totalidad.
- f) Si el año lectivo en curso, no fuera suficiente, se correrá al año lectivo siguiente.
- g) Toda suspensión será resuelta entre el Profesor de Práctica, el Docente Tutor y asentada en acta correspondiente.

- h) El Coordinador de la Práctica, conjuntamente con el Secretario/a académico/a y el Rector/a, recepcionarán el descargo del alumno Practicante y/o Residente.

Art. 10:***De la Regularización y Evaluación.***

- a) El alumno deberá cumplimentar con el 75% de asistencia al espacio áulico, para mantener la continuidad en las Prácticas Docentes y/o Residencia Pedagógica.

- b) La calificación final de la Práctica Docente será el promedio de la calificación final obtenida en cada tramo del correspondiente año lectivo.
- c) La calificación obtenida en cada tramo, será el promedio de las evaluaciones parciales en los siguientes aspectos:
 - La actividad realizada por el Practicante y/o Residente en su tarea de desempeño.
 - La transferencia de los fundamentos teóricos en la planificación de la intervención didáctica.
 - La reflexión de sus propias acciones pedagógicas.

Estas evaluaciones serán realizadas por el Docente co-formador y el profesor de Prácticas y/o Residencia a cargo de las observaciones en terreno.

- d) El alumno que no apruebe cualquiera de los tramos del ámbito Formal, tendrá derecho a un recuperatorio.
- e) La instancia recuperatoria se concretará en el cuatrimestre y/o año calendario (en el caso del segundo cuatrimestre) inmediato posterior de producida la no aprobación y en el mismo nivel.
- f) El alumno que no apruebe el tramo No Formal, tendrá derecho a recuperar el mismo, solo en el ciclo lectivo inmediato posterior, en forma intensiva, en el primer cuatrimestre del mismo.
- g) El alumno que no apruebe en la instancia de recuperatorio, deberá recursar todo el espacio en otro ciclo lectivo.

Capítulo III:

Art. 11: Las cuestiones NO especificadas en éste Reglamento, serán tratadas y resueltas por el Rector/a, el Profesor de Prácticas del Instituto Formador: ISCAE.

